SEGURO MEDICO
CONTRATO Nº 13/2014

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **PROTECCION MEDICA (PROMED S.A.)**, domiciliada en Avda. Mcal. López e/ Rca. Francesa de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con C. I. N° 5.692.143, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Servicio Médico para funcionarios/as del Ministerio de la Mujer.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*163.000.000*
2014	*2*	*1*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*48.000.000*
2014	*2*	*2*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*41.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.895.-

3.1. La validez de la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2015 y 2016 (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 01/2014, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 194/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.512.000.000 (Guaraníes un mil quinientos doce millones), pagaderos de la siguiente forma:

- La suma de Gs. 252.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones) en el ejercicio fiscal 2014 previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- La suma de Gs. 756.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones) sujeta a la probación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- La suma de Gs. 504.000.000 (Guaraníes quinientos cuatro millones) sujeta a la probación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER

Ana María Baiardi
Ministra

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:
Los servicios deberán cumplirse conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez) del monto total del contrato.-

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ocho días del mes de Agosto del año 2.014.-

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PRO-MED S.A.

ALFREDO MENINI ARANCET
PRO- MED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

ANA MARIA BAIARDI, Ministra
Ministerio de la Mujer